

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE NACIONALIZACIÓN DE MERCANCÍAS EN SALA DE ARRIBO INTERNACIONAL
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>Servicio orientado a los pasajeros que ingresan por los aeropuertos internacionales en las Salas de Arribo de Guayaquil y Quito. El pasajero va a estar sujeto, dependiendo de la selectividad (semáforo), al momento de pasar su pasaporte por los kioscos donde se realiza dicha selectividad, para luego someterse a inspecciones no intrusivas o salida inmediata de la sala de arribo. Las revisiones físicas son no intrusivas, en caso de ingresar con bienes tributables, se realiza la revisión física intrusiva, es decir, la revisión de las maletas. Una vez que se han detectado bienes tributables el pasajero debe acercarse a la oficina de aduana para proceder con el aforo de las mismas (revisión física de todo el equipaje del viajero), el tiempo aproximado de aforo depende de la cantidad de mercancías. Una vez concluido el aforo se procede con la generación de la liquidación y se paga en el banco(efectivo o tarjeta de crédito) o con tarjeta de crédito en Sala de Arribo Internacional del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (SAI) Quito, caso contrario se genera el acta de retención de las mercaderías hasta que se realice el pago (solo tiene cinco días hábiles para realizar el pago de tributos generados) o el viajero tiene la opción de realizar el trámite de devolución al exterior, es decir que puede regresarse con sus mercancías al exterior. Cuando el pasajero habiendo ingresado bienes tributables no los declara en el formulario de registro aduanero (FRA), se procederá, dependiendo del caso, a las sanciones administrativas dispuestas en la ley.</p>
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios para el presente trámite (Nacionalización de mercancías en Sala de Arribo Internacional Quito y Guayaquil) son: los Pasajeros nacionales y Extranjeros que arriben en vuelos internacionales.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Salida del pasajero

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Presentar pasaporte físico o documento de identificación

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Ingresar a la sala internacional
- 2.- Presentar pasaporte o documento de identidad a la autoridad aduanera para que el mismo se pase por un kiosco de selectividad y semáforo (verde, amarillo, rojo)
- 3.- Salir de la sala internacional si el semáforo sale verde
- 4.- Pasar a revisión de las maletas medios no intrusivos (semáforo amarillo), dependiendo de lo revisado por la máquina de rayos X , si no se presume mercancías objeto de tributo, puede salir de la sala internacional , casi contrario pasa a inspección y/o aforo.
- 5.- Ir al área de Inspección de las maletas, si el semáforo se muestra rojo (dependiendo de lo revisado en la inspección, si no se encuentran mercancías objeto de tributo, puede salir de la sala internacional, casi contrario pasa al aforo)
- 6.- Pagar liquidación, solo en el caso que se encuentre mercancías tributables una vez realizado el aforo.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito:

Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre

Dirección: Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito Tababela S/N - Vía, Quito 170907

Guayaquil:

Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo

Dirección: Av de Las Américas, Guayaquil 090513

Atención 24/7

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0011-RE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CÓDIGO NUMÉRICO IMEI ENTELÉFONOS CELULARES](#)

INGRESADOS AL PAÍS. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0345-RE
PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL DESPACHO
DE EQUIPAJE DE PASAJEROS Y TRIPULANTES
QUE INGRESAN O SALEN DE LOS AEROPUERTOS
INTERNACIONALES DEL ECUADOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0408-RE
REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2017-
0345-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL
DESPACHO DE EQUIPAJE DE PASAJEROS Y
TRIPULANTES QUE INGRESAN O SALEN DE LOS
AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL
ECUADOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0348-RE
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EL
CONTROL DE LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE EN
LAS SALAS INTERNACIONALES DE VIAJEROS. Art.
TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0119-RE
REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2017-
0348-RE PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y
EL CONTROL DE LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE
EN LAS SALAS INTERNACIONALES DE VIAJEROS.
Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0075-RE
SENAE-MEE-2-2-009-V2 MANUAL ESPECÍFICO
PARA LA DEVOLUCIÓN AL EXTERIOR DE
MERCANCÍAS EN SALA INTERNACIONAL DE
VIAJEROS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0093-RE
EXPEDIR SENAE-MEE-2-2-010-V5 MANUAL
ESPECÍFICO PARA LAS MERCANCÍAS QUE
INGRESAN POR SALA INTERNACIONAL DE
VIAJEROS. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art.
TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN
ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL
CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0495-RE
REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2017-
0348-RE PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y

**EL CONTROL DE LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE
EN LAS SALAS INTERNACIONALES DE VIAJEROS.**

Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0079-RE
REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-SENAE-2017-0345-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL DESPACHO DE EQUIPAJE DE PASAJEROS Y TRIPULANTES QUE INGRESAN O SALEN DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL ECUADOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0123-RE
REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-SENAE-2017-0345-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL DESPACHO DE EQUIPAJE DE PASAJEROS Y TRIPULANTES QUE INGRESAN O SALEN DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL ECUADOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0068-RE
REFORMA SENAE-SENAE-2017-0345-REPROCEDIMIENTO PARA EL DESPACHO DE EQUIPAJE DE PASAJEROS Y TRIPULANTES QUE INGRESAN O SALEN DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DEL ECUADOR. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0076-RE
DISPOSICIONES PARA EL CONTROL DE BIENES TRIBUTABLES ASÍ COMO DE DINERO EN EFECTIVO INSTRUMENTOS NEGOCIAZABLES AL PORTADOR METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERE LOS USD 10,000.00. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario**Correo Electrónico:** mesadeservicios@aduana.gob.ec**Teléfono:** 1800-238262**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	2129
2025	11	0	1884

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	1656
2025	09	0	1007
2025	08	0	1338
2025	07	0	1175
2025	06	0	814
2025	05	0	852
2025	04	0	950
2025	03	0	850
2025	02	0	1009
2025	01	0	1188
2024	12	0	1722
2024	11	0	894
2024	10	0	683
2024	09	0	472
2024	08	0	565
2024	07	0	667
2024	06	0	430
2024	05	0	471
2024	04	0	419
2024	03	0	706
2024	02	0	565
2024	01	0	224
2023	12	0	477
2023	11	0	471

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	472
2023	09	0	464
2023	08	0	549
2023	07	0	551
2023	06	0	501
2023	05	0	572
2023	04	0	424
2023	03	0	367
2023	02	0	574
2023	01	0	433
2022	12	0	613
2022	11	0	357
2022	10	0	335
2022	09	0	320
2022	08	0	551
2022	07	0	389
2022	06	0	343
2022	05	0	355
2022	04	0	401
2022	03	0	268
2022	02	0	367
2022	01	0	314
2021	12	0	1267
2021	11	0	594

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	562
2021	09	0	618
2021	08	0	539
2021	07	2	532
2021	06	0	649
2021	05	0	575
2021	04	0	440
2021	03	0	561
2021	02	1	509
2021	01	0	449
2020	12	1	919
2020	11	0	827
2020	10	0	727
2020	09	0	644
2020	08	0	745
2020	07	0	197
2020	06	0	102
2020	05	0	10
2020	04	0	0
2020	03	0	3827
2020	02	0	982
2020	01	0	623